



97

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 329
RADICADO	05 001 31 10 012 2017-00259 00
PROCESO	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
DEMANDANTE:	María Lily Puerta Hincapié
DEMANDADO:	Francisco José Calderón Morales
ASUNTO:	Incorpora comunicación

Se incorpora al expediente para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar, la constancia proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, que da cuenta de la inscripción del levantamiento de la medida cautelar de embargo que se había decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-162922.

Ejecutoriado el presente auto, **vuelva el expediente al archivo.**

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 94 fijados hoy 10 de junio de 2022
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

1911-1912